

MENDOZA, 18 DIC 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 23509/2017 (Nº original NOTA - FIN: 16935/2015), en las que se tramita la adscripción del Ing. Ariel Ciro PENNISI como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 320/2016-CD por UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2016 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 23 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular, Ing. Pablo Ricardo CRUZ, de la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 320/2016-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la asignatura, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 28 de noviembre del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Ariel Ciro PENNISI, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre del 2016 y el 31 de octubre de 2017, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2017 (2da. renovación), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem al Ing. Ariel Ciro PENNISI (DNI: 23.725.495), en la asignatura "Tránsito y Vialidad Urbana" de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Ing. PENNISI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 370 / 17